

INFORMACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO OTORGADO A RESIDENTES
FORMULARIO NO. 6.

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 83 de mayo 22 de 2012
PARA FINANCIACIÓN DE IMPORTACIONES DE BIENES, COMPRA DE MERCANCIAS Y ANTICIPOS DE EXPORTACIONES DE BIENES, CON OBLIGACIÓN DE INFORME.

(Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 vigente hasta el 28 de Febrero de 2011)

Página 1 de 3

I. TIPO DE OPERACION (Casillas 1 a 3.1)		
	INICIAL	MODIFICACIÓN
1. Número	Para informar una operación de endeudamiento externo marque 1	Para reportar modificaciones a las condiciones de préstamos externos marque 2
2. Fecha (AAAA-MM-DD)	De presentación del informe ante el IMC	De presentación de la modificación ante el IMC
3. Número Préstamo	Asignado y diligenciado por el IMC	Corresponde al asignado inicialmente por el IMC o por el Banco de la República
3.1 Número de Identificación	No se debe diligenciar	Del deudor (incluyendo el dígito de verificación si el tipo de identificación es Nit)
		Los puntos I, II no se pueden modificar
II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION (Casillas 4 a 7.2)		
Diligenciar únicamente cuando la presentación del informe se efectúe simultáneamente con el desembolso del préstamo.		
4. Desembolso	Marque si el desembolso del préstamo se realizó simultáneamente con el informe.	
5. Número Declaración	Consecutivo asignado por el IMC a la declaración de cambio	
6. Numeral	Código que identifica el ingreso de divisas por desembolso del préstamo	
7. Cod. Mon. Neg	Código de la Moneda de negociación. Consúltelo en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83	
7.1 Valor Moneda Negociación	Valor total del desembolso en la moneda de negociación	
7.2 Valor USD	Valor equivalente en USD del valor consignado en la casilla 7.1	
III. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO O DEUDOR (Casilla 8 a 15)		
8. Tipo	Documento de identificación, así: CC= Cédula de Ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro Civil	
9. Número de Identificación	De acuerdo al tipo señalado en la casilla 8. Solo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV	
10. Nombre o Razón Social	De la persona natural o jurídica residente en Colombia, del patrimonio autónomo o de la cartera colectiva seguido de la razón social de la sociedad administradora	
11. Código ciudad	Del domicilio del deudor que se indica en la casilla No. 10 de este formulario. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades	
12. Dirección	Datos del Deudor que se indica en la casilla 10 de este formulario.	
13. Teléfono		
14. Correo Electrónico		
15. Código CIU	Código CIU de la actividad principal del deudor que se indica en la casilla No. 10 de este formulario. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=codigo	
IV. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA O ACREEDOR (Casillas 16 y 19)		
16. Código Asignado	Código que identifica al prestamista o acreedor. Si no conoce el código, deberá: i). Consultarlo en la página Web del Banco de la Republica: http://www.banrep.gov.co - opción "Operaciones y Procedimientos Cambiarios", "Procedimientos Cambiarios", "Endeudamiento externo", "Otros servicios", "Consulta de acreedor (endeudamiento externo otorgado a residentes) o deudor (endeudamiento externo otorgado a no residentes). ii). Si el prestamista o acreedor tiene un código asignado deberá indicar en esta casilla el respectivo código. iii). Si el prestamista o acreedor no tiene un código asignado deberá diligenciar las siguientes casillas, el nombre o razón social (casilla No. 17), el país (casilla No. 18) y el tipo de prestamista o acreedor (casilla No. 19), para la obtención del mismo por conducto del IMC.	
17. Nombre o Razón Social	Nombre del no residente, IMC o residente de que trata el Art. 36, numeral 2 de la R.E.8/00J.D., Prestamista o Acreedor.	
18. País	Nombre del país del domicilio del prestamista o acreedor.	
19. Tipo de Prestamista o Acreedor	Tipo que identifica al prestamista o acreedor, conforme a la siguiente lista: a. IMC; b. Filial o sucursal de banco colombiano; c. Entidad financiera extranjera; d. Sociedad extranjera (matriz o controlante);	

INFORMACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO OTORGADO A RESIDENTES
FORMULARIO NO. 6.

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 83 de mayo 22 de 2012
PARA FINANCIACIÓN DE IMPORTACIONES DE BIENES, COMPRA DE MERCANCIAS Y ANTICIPOS DE EXPORTACIONES DE BIENES, CON OBLIGACIÓN DE INFORME.

(Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 vigente hasta el 28 de Febrero de 2011)

Página 2 de 3

e. Artículo 36, numeral 2 de la R.E.8/00 J.D.;
f. Otros no residentes

V. DESCRIPCION DEL PRESTAMO (Casillas 20 a 25)

20. Código del propósito del préstamo	2	Arrendamiento financiero	15	Prefinanciación exportaciones - bienes
	3	Exportaciones	16	Financiación de compra bienes de capital- zona franca
	4	Inversión colombiana directa en el exterior. Decreto 2080	17	Financiación de compra bienes de utilización inmediata- zona franca
	5	Capital de trabajo	18	Anticipo de exportaciones de bienes de capital
	7	Emisión y colocación de bonos	19	Giros financiados anticipados de bienes de capital
	8	Anticipo de exportaciones de bienes de utilización inmediata e intermedios	20	Inversión financiera y en activos en el exterior
	10	Operaciones de derivados Art. 45 Resolución Externa 8 de 2000	21	Prefinanciación exportaciones- bienes de capital
	11	Financiación de bienes de utilización inmediata e intermedios	22	Procesos de reorganización empresarial internacionales
	12	Financiación de bienes de capital	23	Giros financiados anticipados compra bienes capital-zona franca
	13	Giros financiados anticipados de bienes de utilización inmediata e intermedios	24	Giros financiados anticipados compra bienes utilización inmediata e intermedios- zona franca.
14	Prefinanciación exportaciones - café			

21. Código Moneda	Moneda del préstamo. Consúltela en el anexo 4 de la Circular DCIN-83 ó en www.banrep.gov.co/documentos/reglamentacion/pdf/a4dcin83_02_06_2006.pdf
-------------------	--

22. Monto Contratado	Valor del préstamo
----------------------	--------------------

23. Tasa de Interés/ Spread o Valor	1 Prime Rate 2 Libor 3 Fija 4 otra 5 Sin intereses
-------------------------------------	--

24. Periodicidad de Pago de intereses	Número de meses acordado
---------------------------------------	--------------------------

25. Forma de pago intereses	Marque anticipado o vencido
-----------------------------	-----------------------------

VI. DEPOSITO POR FINANCIACIONES (Casilla 26 a 29)

26. Número de Expedición	Corresponde al asignado por el Banco de la República
--------------------------	--

27. Valor Dólares o Pesos Colombianos	Valor del depósito
---------------------------------------	--------------------

28. Tipo de Cambio Moneda Contratada	Diligencie únicamente si el préstamo se contrató en una moneda diferente a USD. El tipo de cambio de compra de la moneda corresponde al anunciado por el Banco de la República el día en que el deudor entrega los recursos en moneda nacional al IMC, para proceder a la constitución del depósito.
--------------------------------------	--

29. Fecha Vencimiento/ Porcentaje del Depósito	Vencimiento del depósito Establecido por el Banco de la República
--	--

VII. FECHA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE

Fecha del documento de transporte, de nacionalización del bien (en el caso de importaciones temporales de corto plazo) o del formulario movimiento de mercancías en zonas francas - salida de mercancías.

En el caso de anticipo de exportaciones, fecha de la declaración de cambio (Formulario No. 2) con la cual se reintegraron anticipadamente las divisas.

Para las operaciones de zona franca se debe tener en cuenta el formulario movimiento de mercancías en zona franca - ingreso de mercancías o la factura de compra venta para la operación descrita en el numeral 17 del punto 9 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de diciembre 22 de 2010 (vigente hasta el 28 de febrero de 2011).

INFORMACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO OTORGADO A RESIDENTES
FORMULARIO NO. 6.

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 83 de mayo 22 de 2012
PARA FINANCIACIÓN DE IMPORTACIONES DE BIENES, COMPRA DE MERCANCIAS Y ANTICIPOS DE EXPORTACIONES DE BIENES, CON OBLIGACIÓN DE
INFORME.

(Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 vigente hasta el 28 de Febrero de 2011)

Página 3 de 3

VIII. INFORMACION DECLARACION DE IMPORTACION	
Año	De Presentación
Numero	De la casilla "No. Aceptación Declaración"
Valor USD	Valor FOB en USD financiado de cada declaración de importación Si se presenta discrepancia, originada en diferencias de cambio, entre el monto contratado en USD (casilla 20) y el valor en USD de cada declaración de importación (punto VIII), diligencie éste último y conserve los documentos que la justifiquen. Para arrendamiento financiero, relacione el valor FOB estimado del bien a importar temporalmente.
IX. PLAN DE AMORTIZACION	
Fecha y valor en la moneda contratada de cada una de las cuotas. Para modificación, relacionar las fechas y valores de las cuotas canceladas y de las pendientes de pago. Presente un anexo cuando sean más de 15 cuotas.	
X. NUMERO DE CREDITOS ANTERIORES (SOLO PARA SUSTITUCION O FRACCIONAMIENTO DE CREDITOS) (Casillas 30 a 34)	
30. Sustitución	Marque si el préstamo que se está informando sustituye a otro.
31. Número de Identificación Crédito Anterior	Número del crédito que se sustituye o fracciona.
32. Código Moneda	Del préstamo que se sustituye o fracciona.
33. Valor a Sustituir o Fraccionar.	Valor en la moneda de la casilla 32.
34. Fraccionamiento	Marque si el préstamo que se está informando se fracciona
XI. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE	
35. Nombre 36. Número de Identificación 37. Firma	Datos del declarante